

4 211/

debe tener acto alguno de Jurisdicción Contencio-
sa con arreglo á la Real orden de 5. de Setiembre
del año anterior

Azi mismo fue visto otro oficio del señor Sub-
delegado de Rentas de Cartagena de 3. del presente
mes con que permite al Pósito de cargo de las Con-
tribuciones de Cuota fija del Año que sigue, y entre
otros sus mercedes acordaron, que en atención
á que esta Corporación nuevamente instalada, care-
ce de todo documento y con deseos del mejor acier-
to se le pase oficio acordole Reclamación de las
Real Cédulas de 14 de Julio de 1728, y de las
demás ordenes y reglamentos que sepan sobre el
particular.

Al propio tiempo se dio cuenta de una exposi-
ción de Juan San, en que solicita se admita y reco-
nocer por tal uno de los Pósitos, como lo fue antes
de la sentencia que ha sufrido, y enterados sus mer-
cedes, acordaron que este interesado acuda á la R.
Audiencia con esta solicitud, y si qual-
quiera tiene á bien abilitarle al ejercicio de otro
empleo, este Ayuntamiento no hallará inconvenien-
te en que lo sirva en la Cobranza que represente,
mediante la competente orden; devolviendole

